



Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00117-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: RAFAEL TOBIAS REDONDO REDONDO.

DEMANDADO: MASSIMILIANO CHIOVENDA Y OTRO.

Revisado el proceso de la referencia se observa escrito presentado por el doctor JAIR CLAROS ZABALETA, por medio del cual aporta poder para actuar dentro del proceso en calidad de apoderado de la parte demandada, siendo procedente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado accederá a ello. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería como apoderada de la parte demandada al doctor JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.167.665 y portador de la Tarjeta Profesional número 90.555 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918520ca06aeb885d1bda7ca77a2f93cab7e0a5ad3fb55284f2c724f9301d7da

Documento generado en 26/04/2022 01:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>